



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 3/2022 de modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2022, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 189, de fecha 3 de octubre de 2022; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, resumida por capítulos siguiente:

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo	Descripción	Importe
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	505.000,00
TOTAL CRÉDITO EN AUMENTO		505.000,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	505.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		505.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 1/2022 de modificación, por suplementos de crédito, del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2022 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 27 de octubre de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-5481